Tacuarembó, 14 de Diciembre de 2012.

DEC; 33/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha trece de diciembre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 086/10 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 9861/08 solicitando anuencia para adquirir mediante escritura de compraventa los padrones 11.042 y 11.043, respectivamente, propiedad de Víctor Esteban Wattimo, a fin de continuar con la política de viviendas sociales;

CONSIDERANDO I: que a los efectos de cumplir con las formalidades se agrega la aquiescencia prestada por los propietarios de los inmuebles manzana Nº 709, Padrón Nº 11.042,área de 10.232 m2 y Nº 710, padrón 11.043, área 10.387 m2, respectivamente que lucen a fojas 6 y 18 de estos obrados,……..

CONSIDEDRANDO II: que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano ha agregado los planos de amanzanamiento y padrones correspondientes;……

CONSIDERANDO III: que se remitió oficio a la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con la finalidad de realizar la tasación de los precitados inmuebles de conformidad a lo establecido en el Art. 36del TOCAF, extremos que fueron cumplidos y agregados a dicho Expediente, a fojas 21 de estos obrados;…….

CONSIDERANDO IV: que en forma adicional la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano ha realizado un estimativo de os costos correspondientes a la red general de agua potable y alumbrado público, caminería (conformación de calzada, balastro compactado y cunetas) fojas 14º de estos obrados;…….....

CONSIDERANDO V: que el Departamento Legal, del Ejecutivo ha efectuado un estudio de os títulos correspondientes sin que se formularan observaciones formales a la posterior escrituración; ...

CONSIDERANDO VI: que la adquisición de los inmuebles tiene como finalidad, continuar con la política general de viviendas sociales llevada adelante por el Gobierno de Tacuarembó,

destacándose la importancia de la implementación de viviendas, con un claro perfil social, de integración y de reinserción en la sociedad de los núcleos familiares de escasos recursos económicos, y es en mérito a las necesidades de la población y posibilidades del Gobierno de Tacuarembó, que se ejecuten medidas concretas con un clara finalidad social;……..

CONSIDERANDO VII: que por oficio 6907/12 el Tribunal de Cuentas de la República emite resolución favorable sobre el tema; …….....

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por el artículo 37, Numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;……

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1º.- Conceder la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental para adquirir mediante escritura de compraventa el Padrón 11.042, propiedad del Sr. Víctor Esteban Wáttimo en la 1era. Sección Judicial del Departamento, por un importe de U$S 115.000 (ciento quince mil dólares americanos);…….....

Artículo 2º.- Conceder la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental para adquirir mediante escritura el Padrón Nº 11.043, propiedad del Sr. Víctor Esteban Wáttimo, en la 1era. Sección Judicial del Departamento, el cual se compensaría con las erogaciones ocasionadas por la red de agua potable, energía eléctrica y caminería, debidamente cuantificada por la administración;

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente